

DECRETO-LEY N° 14593

Autorizando al Director de la Biblioteca Nacional para que gestione los créditos necesarios para la terminación y remodelación del actual edificio

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10847 de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarentisiete crea un impuesto sobre las ventas al por menor de joyas y objetos de lujo de uso personal o decorativos o de adorno, con el fin de fomentar el desarrollo de las Bibliotecas Públicas del país;

Que el artículo segundo de la propia ley establece que del producto de ese impuesto se destinará, especialmente hasta la cantidad de seiscientos mil soles anuales para cubrir los gastos que demande la terminación del edificio de la Biblioteca Nacional, así como los de su instalación, mobiliario y equipo, pudiendo utilizarse dicha cantidad para el servicio de cualquiera operación de crédito.

Que en el año actual ha comenzado a empozarse en una cuenta bancaria especial denominada "Terminación del Edificio de la Biblioteca Nacional", la suma mencionada en el artículo anterior;

Que las sumas que se empocan en este año y en los siguientes pue-

den servir de base para las operaciones de crédito que autoriza la ley;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.—Autorízase al Director de la Biblioteca Nacional para que gestione en el país o en el extranjero los créditos necesarios para la terminación y remodelación del actual edificio de la Biblioteca Nacional.

ARTICULO 2º — Una vez que el crédito haya sido obtenido y aprobado por el Ministerio de Educación Pública, el Estado peruano prestará su aval a la operación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesentitres.

General de División, **NICOLAS LINDBLEY LOPEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, **PEDRO VARGAS PRADA**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica

Vice-Almirante **LUIS EDGARDO LLOSA G.P.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas

Vice-Almirante **FRANKLIN PEASE OLIVERA**, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, **ALFONSO TERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

Mayor General **JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de Julio de 1963.

NICOLAS LINDBLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO

Franklin Pease Olivera.